



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO NO. 0259 DE 2025

14 NOV 2025

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN
ESPAÑA XVII EDICIÓN - 2025"

EI SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASGNACION DE FUNCIONES COMO ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 y Ley
1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que, conforme al artículo 311 ibidem "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". A su vez el artículo 314 Superior, el Alcalde es el jefe de la administración local y el representante legal del municipio.

Que, en el inciso 2° del artículo 70 de la Constitución Política de Colombia se establece que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de las labores culturales de la nación".

Que, la Constitución Política contempla en su Artículo 71 lo siguiente: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que, el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece:

(...) "5. Le corresponde a los Municipios Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social cultural de sus habitantes, el fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la ley 397 de 1997".

Que, el Artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, enseña los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo, su preservación, el respeto por la diversidad cultural, entre otros; estableciendo en su numeral 11 que:

"El estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma"



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO NO. 0259 DE 2025

14 NOV 2025

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN
ESPAÑA XVII EDICIÓN - 2025 "

Que, la Ley General de Cultura - Ley 397 de 1997 establece en su Artículo 2°:

(...) artículo 2. "Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

De acuerdo con lo anterior, es deber del estado promover la cultura, así como respetar y proteger la diversidad cultural, ya que ésta juega un papel importante en el desarrollo económico y social del Estado y constituye la expresión de la población, de allí que sea posible y pertinente que la Administración Municipal asigne estímulos.

Que conforme el artículo 17 ibídem:

(...) "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Por su parte el artículo 18 ibídem dispone que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerá:

(...) "estímulos especiales y promocionar "la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsa de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgara incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", el cual fue construido de manera participativa contienen líneas fundamentales de planeación para el sector artístico, artesanal, patrimonial y cultural. Específicamente se menciona el "Fomento y Estímulo a las Culturas, las Artes y los Saberes", con indicador de producto "Estímulos otorgados", el cual se contempla el alcance "Convocatorias de estímulos realizadas para propuestas e iniciativas de las artes, las culturas, los saberes y el patrimonio cultural, enfoque de género, diferencial, étnico, ambiental, población con discapacidad, juventud, víctimas y ciclo vital".

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Secretaría de Cultura, promueve programas especiales para la población, en los que se desarrollan actividades culturales, artísticas, artesanales y patrimoniales, entre otras, razón por la cual el presente concurso está encaminado a reconocer e incentivar para reconocer y premiar la labor del periodismo en el municipio y el departamento de Nariño sus 18 corregimientos.

Que, el proyecto mencionado se encuentra en concordancia del Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO COMPETITIVO SOSTENIBLE Y SEGURO" 2024-2027 - Que busca



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO NO. 0259 DE 2025

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN ESPAÑA XVII EDICIÓN – 2025 "

impulsar procesos de investigación, salvaguardia, conservación, protección, disfrute, difusión y fortalecimiento, para lograr la apropiación social y contribuir en la formación de ciudadanos activos se encuentran establecido en el proyecto: Fortalecimiento de la lectura, escritura y oralidad, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto con número de radicado 2024520010095 de fecha 14 de noviembre de 2024".

El Concurso de Periodismo “Silvio León España 2025” busca reconocer y estimular la excelencia, el rigor y el compromiso ético de quienes ejercen el periodismo en el Municipio de Pasto, promoviendo la libertad de expresión, la memoria colectiva y la reflexión crítica sobre la realidad social del Municipio. El concurso se dividirá en los distintos géneros en el Municipio Pasto como son: Informe Especial Crónica, Reportaje, Noticia, Caricatura, Fotografía, Periodismo Universitario, Periodista Revelación, Libro Periodístico y vida y obra.

Que en el Reglamento Concurso de Periodismo Silvio León España XVII Edición – 2025, especifica los requisitos que se debe cumplir para el concurso y existen las partidas que respaldan la erogación que demanda el presente concurso, soportados con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto Municipal:

CDP No.	Cuenta No.	Fecha	Denominación	Valor	Valor para afectar
2025004715	2.3.2.02.02.009	12/11/2025	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B. Estamp. Pro. C. biblio / FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL MU / CULTURA / CULTURAPROMOCIONYACCE SOEFECTIVOAPROC ESOSCULTURALESYARTISTIC OS / ARTE Y CULTURA / SE	\$ 66,500,000	\$ 66,500,000
TOTAL					\$ 66.500.000

Que, mediante el acuerdo No. 020 del 26 de julio de 2005, se emitió el concurso del premio de periodismo “Silvio León España” en el Municipio de Pasto, que a través del acuerdo No. 018 del 08 de agosto de 2025, se actualizo la estructura y el alcance, así como las condiciones específicas establecidas en cada uno, garantizando con ello su idoneidad, experiencia y autonomía frente a los procesos de evaluación.

Que, mediante el Decreto 0256 del 12 de noviembre de 2025, se concede una comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento al Dr. NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, Alcalde de Pasto, y se efectúa una asignación de funciones al doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto las funciones como Alcalde de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura y publicación al Concurso de Periodismo Silvio León España XVII en su Edición – 2025, el cual se registrá por lo, establecido, en su reglamento a partir del día 14 de noviembre y hasta el día 02 de diciembre de 2025.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO NO. 0259 DE 2025
14 NOV 2025

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN
ESPAÑA XVII EDICIÓN – 2025 "

ARTÍCULO SEGUNDO: La publicación del Concurso de Periodismo Silvio León España XVII Edición – 2025, se realizará a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto y la difusión en las redes sociales de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: Los trabajos presentados al concurso serán evaluados por Comité Evaluador conformado por 3 docentes adscritos al programa de Comunicación Social de las universidades de nivel nacional afiliadas a la Asociación Colombiana de Facultades y Programas Universitarios de Comunicación – AFACOM, previa la revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Acuerdo No. 018 del día 8 de agosto de 2025 y el reglamento Concurso de Periodismo, así como las condiciones específicas establecidas en cada uno, garantizando con ello su idoneidad, experiencia y autonomía frente a los procesos de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Cultura del Municipio de Pasto será la encargada de ejercer la supervisión y seguimiento del presente concurso de periodismo y recibir trabajos conforme a los establecido en el reglamento del concurso periodismo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subsecretaria de Sistemas de Información la publicación del presente acto administrativo que contiene el concurso de periodismo, a través de la página de la Alcaldía Municipal de Pasto y a la Secretaría de Cultura su difusión en las redes sociales donde se informará el cronograma y el Reglamento del concurso para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal adelantar todos los tramites pertinentes administrativos y presupuestales a que haya lugar, con el fin de garantizar la transferencia oportuna de los recursos destinados a los beneficiarios del presente concurso de periodismo, con base en las siguientes categorías.

PRESUPUESTO SILVIO LEÓN ESPAÑA 2025			
CATEGORIA	PRIMER PUESTO	SEGUNDO PUESTO	TERCER PUESTO
INFORME ESPECIAL	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
CRÓNICA	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
REPORTAJE	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
NOTICIA	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
CARICATURA	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
FOTOGRAFÍA	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
PERIODISMO UNIVERSITARIO	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
PERIODISTA REVELACIÓN	\$ 3.500.000		
LIBRO PERIODÍSTICO	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000
Totales	\$ 31.500.000	\$ 20.000.000	\$ 12.000.000



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO NO. 0259 DE 2025

14 NOV 2025

"POR EL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE PERIODISMO SILVIO LEÓN ESPAÑA XVII EDICIÓN - 2025 "

Adicional a esto, el Concurso de Periodismo Silvio León España ha destinado un incentivo de por valor total TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000) que se entregaran a tres personas otorgándoles a cada uno la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000) con relación al reconocimiento Vida y Obra para aquellos comunicadores y/o periodistas que con su trabajo hayan contribuido de manera significativa en la labor periodística del Municipio.

VIDA Y OBRA	\$ 3.000.000
-------------	--------------

PARAGRAFO: La erogación que demanda el presente concurso se encuentra soportado en la Disponibilidad presupuestal No. 2025004715, por valor del 12 de noviembre de 2025, por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MD/CTE (\$66.500.000)

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 NOV 2025

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS.
Alcalde del Municipio de Pasto.
A.F Decreto 0256 del 12 de noviembre de 2025.

Aprobó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: Cástulo Fernando Cisneros Trujillo
Asesor Externo.

Revisó: María Mercedes Figueroa Fernández
Secretaria de cultura

Proyecto: Yenny Patricia Escobar
Abogada Contratista secretaria Cultura